



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



ACUERDO DE CONCEJO N° 05 -2019-MDPIE-C

0010

Pallpata, 17 Enero del 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2019, la determinación del número de sesiones ordinarias de concejo municipal durante cada mes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal se ha tratado determinar y fijar el número de sesiones ordinarias de concejo municipal durante cada mes, ello de conformidad al artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que señala que el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su del Artículo 9° inciso 35) señala como atribución las que corresponda conforme a ley.

Que, la norma señalada en el párrafo anterior en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de Enero del 2019, por unanimidad:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el número de sesiones ordinarias durante cada mes, el mismo que será de cuatro (4) sesiones de concejo que se realizarán los días miércoles de cada semana a horas 10:00 a.m. de conformidad a lo expuesto. En el caso que un mes del año tuviera cinco días miércoles se coordinará previamente con el despacho de Alcaldía o la Oficina de Secretaría General.

ARTICULO 2°: ENCARGAR la publicación de la presente disposición en el periódico mural institucional.

ARTICULO 3°: Notificar la presente disposición a todas las oficinas que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
DNI: 20302953
ALCALDE

